



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-30652121APN-DGA#APNAC PG PN IBERA

VISTO el Expediente EX-2017-30652121-APN-DGA#APNAC, por el que tramita la aprobación del Plan de Gestión del Parque Nacional Iberá, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de junio de 2016 el Ministerio de Turismo de la provincia de Corrientes y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES suscribieron un convenio marco de colaboración el cual se aprobó mediante Resolución P.D. N° 101/2016 para “(...) la elaboración conjunta de una estrategia de conservación en el área que componen las Reservas y Parques del Iberá, a fin de lograr un manejo eficiente de los recursos naturales, culturales, ecosistémicos, actividades asociadas a los mismos y al desarrollo de las comunidades locales”.

Que posteriormente, en el mes de septiembre de 2016, el Estado de la provincia de Corrientes cedió al Estado Nacional el dominio y jurisdicción ambiental sobre las tierras incluidas en el acuerdo mencionado, con una superficie total de CIENTO OCHENTA MIL HECTÁREAS (180.000 ha.) aproximadamente, para la creación de un Parque y una Reserva Nacional en el marco de la Ley N° 22.351.

Que en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno de la provincia de Corrientes aprobó el Plan Maestro del Iberá y la conformación del Comité Iberá con el objetivo general de coordinar el trabajo de las distintas áreas de gobierno que estén involucradas en la implementación del Plan Maestro para el desarrollo del Iberá.

Que el Plan de Gestión tiene la particularidad de realizarse sobre un área protegida nacional en formación y surge de lo establecido por la Resolución H.D. N° 217/2016 que indica que el proceso de elaboración del plan de gestión del Parque Nacional debía desarrollarse antes de los DOS (2) años efectuada la donación, debiendo ser coordinado por la Fundación Flora y Fauna Argentina, y en articulación con el Parque Provincial Iberá y los Municipios vecinos.

Que en este marco, se privilegió la vinculación y participación de los principales actores territoriales tales como la Provincia de Corrientes a través de la Dirección de Parques y Reservas administradora del Parque Provincial Iberá y Reserva Natural Provincial y la transferencia de conocimientos y experiencia por parte de The Conservation Land Trust Argentina y la Fundación Flora y Fauna Argentina .

Que en consecuencia, el equipo planificador se conformó con técnicos de la Fundación mencionada, de la

Dirección Regional Noreste y del Parque Nacional Iberá en formación.

Que el alcance geográfico del plan incluye principalmente el área determinada por el Parque Nacional y Reserva Nacional, teniendo en cuenta su contexto caracterizado por la existencia del Parque Provincial del Iberá, la Reserva Natural Provincial y los Municipios vinculados directamente con el área protegida nacional como Colonia Carlos Pellegrini, San Miguel, Ituzaingó, Villa Olivari, Loreto, Concepción de Yaguareté Corá.

Que el Plan de Gestión del Parque Nacional Iberá, prevé las acciones a cumplirse en los próximos DIEZ (10) años en relación a la protección y conservación del patrimonio natural y cultural, definiendo objetivos específicos para la Unidad de Conservación, lo que permite otorgar mayor continuidad, transparencia y coherencia al proceso de gestión y contribuir a la protección integral del macrosistema Iberá, complementando las medidas de protección que otorga el Parque Provincial con la incorporación de ambientes que no están incluidos dentro del mismo.

Que el proceso de elaboración del documento fue atípico tanto por el estado de consolidación del área protegida como por tratarse de un área conformada por núcleos que no tienen continuidad territorial, pero se encuentran inmersos en una matriz protegida provincial.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r) y 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Iberá y sus Anexos, que como IF-2018-14693735-APN-DRNEA#APNAC e IF-2017-30705044-APN-DGA#APNAC respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la ejecución del Plan de Gestión aprobado en el Artículo precedente se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Operaciones, de Uso Público y de Conservación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, gírese a la Dirección Regional NEA a los efectos de implementar el Plan de Gestión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

